

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Palma de Mallorca	Ciudadela	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Manacor	Antigüedad.
Palma de Mallorca	Manacor	Zona.
Salamanca	Benavente	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Zona.
San Sebastián	Barakaldo	Antigüedad.
San Sebastián	Barakaldo	Zona.
San Sebastián	Durango	Antigüedad.
San Sebastián	Guecho	Antigüedad.
San Sebastián	Guernica	Antigüedad.
San Sebastián	Tolosa	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Zona.
Santa Cruz de Tenerife	Granadilla de Abona	Antigüedad.
Santander	San Vicente de la Barquera	Antigüedad.
Sevilla	Carmona	Zona.
Sevilla	Carmona	Antigüedad.
Sevilla	Lebrija	Antigüedad.
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Antigüedad.
Tarragona	Amposta	Antigüedad.
Tarragona	Amposta	Zona.
Tarragona	Cerdanyola del Vallés	Antigüedad.
Tarragona	Cerdanyola del Vallés	Zona.
Tarragona	Cornellá	Antigüedad.
Tarragona	El Prat de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Espolades de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Gavá	Antigüedad.
Tarragona	Gavá	Zona.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	L'Hospitalet de Llobregat	Zona.
Tarragona	Sant Boi de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	San Feliu de Llobregat	Antigüedad.
Tarragona	Tarrasa	Antigüedad.
Tarragona	Vilanova i la Geltrú	Antigüedad.
Toledo	Alcobendas	Antigüedad.
Toledo	Alcobendas	Zona.
Toledo	Alcorcón	Antigüedad.
Toledo	Alcorcón	Zona.
Toledo	Arganda	Antigüedad.
Toledo	Ciudad Real	Antigüedad.
Toledo	Collado Villalba	Antigüedad.
Toledo	Coslada	Antigüedad.
Toledo	Fuenlabrada	Antigüedad.
Toledo	Getafe	Antigüedad.
Toledo	Getafe	Zona.
Toledo	Leganés	Antigüedad.
Toledo	Majadahonda	Antigüedad.
Toledo	Móstoles	Antigüedad.
Toledo	Móstoles	Zona.
Toledo	Parla	Antigüedad.
Toledo	Torrejón de Ardoz	Antigüedad.
Toledo	Valdepeñas	Zona.
Valencia	Valencia	Antigüedad.
Valencia	Valencia	Zona.
Valencia	Valencia	Concurso-oposición.
Valencia	Almansa	Antigüedad.
Valencia	Catarroja	Antigüedad.
Valencia	Catarroja	Zona.
Valencia	Motilla del Palancar	Antigüedad.
Valencia	Paterna	Zona.
Valencia	Paterna	Antigüedad.
Valencia	Villarrobledo	Antigüedad.
Valladolid	Arenas de San Pedro	Antigüedad.
Valladolid	Cervera de Pisuerga	Antigüedad.
Valladolid	Cuéllar	Antigüedad.
Vigo	Barco de Valdeorras	Antigüedad.
Vigo	La Estrada	Antigüedad.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno al que corresponde
Vigo	Lalín	Antigüedad.
Vigo	Redondela	Antigüedad.
Vigo	Tuy	Antigüedad.
Vigo	Xinzo de Limia	Antigüedad.
Vitoria	Haro	Antigüedad.
Zaragoza	Fraga	Antigüedad.
Zaragoza	Jaca	Antigüedad.

Los turnos por los que figuran convocadas las vacantes de las plazas mercantiles de Barcelona, Madrid y Valencia quedan condicionados al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores, desplazándose los mismos, caso de ser ejercido el derecho preferente únicamente sobre alguna de ellas. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, 11, Madrid, DP28001, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Los Corredores de Comercio que actualmente se encuentran ocupando destino provisional, vienen obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas y si así no lo hiciesen en tiempo y forma pasarán automáticamente a la situación que reglamentariamente les corresponda.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, c), en concordancia con la disposición adicional novena, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**8903** RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 9, y en el artículo 14 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del citado Reglamento:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
Huelva	Huelva.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera.
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
Tarragona	Tarragona.
Murcia	Murcia.
Valencia	Valencia.

Las vacantes reseñadas anteriormente y reservadas para ser provistas por concurso-oposición, fueron solicitadas en los correspondientes concursos de traslado por los Corredores de Comercio que a continuación se relacionan, expresándose igualmente las vacantes a las que cada uno de ellos puede concursar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento.

A todas las plazas que se convocan:

Don Juan Alberto Cabrera Vidal.  
 Don José Vicente Chornet Chalver.  
 Don Jesús Ibañez Calomarde.  
 Don Miguel Vila Castellar.  
 Don José Vicente Malo Concepción.  
 Don Alfonso Pascual de Miguel.  
 Don Santiago Travesedo Colón de Carvajal.  
 Don José Ramón Cano Rico.  
 Don Juan José de Diego Isasa.  
 Don Santiago Mompo Gimeno.  
 Don Eugenio Corell Sancho.  
 Don Manuel Guzmán Ramos.  
 Don Pablo Muñoz Cuéllar.  
 Don Antonio Luis Reina Gutiérrez.  
 Don Manuel González-Lliberos Casanova.  
 Don Fernando María Rubio Castañera.  
 Don Alfredo Gómez Hita.  
 Don Agustín Iranzo Reig.  
 Don Antonio Pradas del Val.  
 Don Gonzalo Guilarte Martín-Calero.  
 Don Juan Ramón Calvo Fuentes.  
 Don Ángel Almoquera Gómez.  
 Don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.  
 Don Francisco Javier Company Rodríguez-Monte.  
 Doña María Concepción Soler Torres.  
 Don Alberto Bravo Olaciregui.  
 Don José Ignacio Bonet Sánchez.  
 Don Francisco Javier Madrid Conesa.  
 Don Ciriaco Corral García.  
 Don Francisco Javier Huertas Martínez.  
 Don Javier Fernández Murto.  
 Don Luis Enrique Muñoz Aibar.  
 Don Francisco Javier Garach Aguado.  
 Don Federico Garayalde Niño.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Valencia,

Don Francisco García de la Rosa Homar.  
 Don Javier Alfonso López Vicent.  
 Don Francisco Ofrecio Mulet.  
 Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.  
 Don Carlos Norzagaray Belon.  
 Don Juan Guillermo Giménez Giménez.  
 Don Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.  
 Don Adolfo Bujarrabal Antón.  
 Don Matías Ruiz Echeverría.

Los citados Corredores podrán participar en el concurso-oposición para cubrir las vacantes en la forma indicada, siempre que lo comuniquen, por escrito, al Consejo General con quince días de antelación al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, según establece el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Felipe Jesús Carrión Herrero, Vicepresidente del Consejo General, Corredor de Comercio Colegiado de Madrid, por delegación del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Presidente suplente: Don Juan Carlos García Cortés, Vocal del Consejo General y Corredor de Comercio Colegiado de Santander.

Vocales: Don Antonio García Pons, Corredor de Comercio Colegiado de Madrid; don José Manuel Silvestre Logroño, Corredor de Comercio Colegiado de Valladolid; don Arturo Otero López-Cubero, Corredor de Comercio Colegiado de Sevilla, y don José Serna Massia, Corredor de Comercio Colegiado de Barcelona.

Vocales suplentes: Don Miguel Navarro Tárrega, Corredor de Comercio Colegiado de Madrid; don Victoriano Gómez Hens, Corredor de Comercio Colegiado de Córdoba; don Fernando Bautista Pérez, Corredor de Comercio Colegiado de Barcelona, y doña María Paloma Sánchez Marcos, Corredora de Comercio Colegiada de Salamanca.

La fase de oposición dará comienzo el día 25 de junio 1996, a las diecisiete horas, continuando los siguientes días hasta la finalización de los ejercicios. El lugar de celebración de los ejercicios será fijado por el Tribunal y publicado en el tablón de anuncios del Consejo General con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

El concurso oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, c), en concordancia con la disposición adicional novena, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de abril de 1996.—P. V. (disposición adicional quinta del Real Decreto 222/1987), el Subdirector general de Financiación Exterior, Federico Ferrer Delso.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8904** RESOLUCION de 3 de abril de 1996, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública relación de aprobados en la fase de oposición a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 21 de junio de 1995.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Resolución de 21 de junio de 1995, de la Dirección General de Servicios («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, se hace pública, como anexo, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Al mismo tiempo se advierte que de acuerdo con la base 8.1 los aspirantes seleccionados en la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, despacho 605, 28003 Madrid), los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la citada Resolución. O certificación académica (original).

b) Declaración jurada o nota de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los opositores que participen por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación expedida por sus Departamentos de Personal.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Director general, Enrique Heras Poza.